

5.7 Rectificatoria de Declaraciones Juradas a Través de Internet

Una Declaración Rectificatoria eliminará completamente a la Declaración Jurada previamente presentada y sólo se podrá realizar una vez que haya obtenido la respuesta a dicha declaración (folio).

El contribuyente deberá presentar la totalidad de la información que se encuentra obligado a declarar, no siendo admisible que consigne en la nueva declaración a presentar sólo el antecedente que corrige, aún cuando se trate de correcciones relativas a la identificación del informante o de uno de los informados.

Sin embargo mediante el formulario Electrónico, el contribuyente podrá recuperar su información vigente en ese momento, y podrá modificar solos los datos erróneos, evitándose reingresar todo el formulario nuevamente.

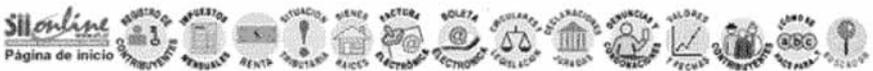
Las instrucciones generales para la Rectificación de Declaraciones Juradas están contenidas en el N° 3 de este Suplemento.

La confección de una Declaración Rectificatoria puede ser realizada a través de cualquiera de los medios disponibles en la Web del SII; el llenado es idéntico al de una declaración original, con la salvedad de que en esta nueva declaración se deberá indicar que el tipo de declaración que presenta es Rectificatoria, indicando el RUT y folio de la declaración que rectifica (para ello se debe utilizar el cuadro "Tipo de Declaración"). Si ya se hubiese efectuado un reemplazo, se debe identificar la última presentada.

La Rectificatoria por Internet permite corregir la información, en tiempo mínimo, directamente en las bases de datos del SII, corrección que favorecerá al declarante e informados en la actualización de la información.

5.8 Consulta del Detalle de las Declaraciones Juradas Enviadas

Los contribuyentes, agentes informantes o retenedores podrán consultar en el sitio Web del Servicio, con su RUT y Clave Secreta, datos de detalle y totales de la información transmitida.



Home | Menú Declaraciones Juradas | Consulta de Estado Declaraciones Juradas | Página Segura

CONSULTA DECLARACIONES JURADAS

A través de esta opción podrá conocer para el período tributado seleccionado (1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 ó 2007) el estado en que se encuentra(n) la(s) declaración(es) enviada(s) por usted, si tiene(n) observaciones por parte del SII o si se encuentra(n) aceptada(s) al momento de la consulta.

Nombre o Razón social:
RUT: 12345678-9
Año Tributario : 2007

A continuación se muestra el estado de su(s) Declaración(es) Jurada(s), donde podrá visualizar el detalle de ellas y el certificado que acredita que usted la(s) ha enviado. Para obtener mayor información sobre la consulta de declaraciones juradas consulte las [Preguntas Frecuentes](#).

Además usted puede seleccionar aquí, [Estado de los Giros Emitidos](#), para conocer la información acerca de los giros que el Servicio de Impuestos Internos le ha emitido debido a Declaración(es) o Rectificatoria(s) fuera de plazo.

Formularios F18XX Presentados por el Contribuyente:

Formulario 1879:

Fecha	Folio	Tipo de Declaración	Medio de Presentación	Estado Declaración (*)	Ver Certificado Solemne
17/04/2007 17:43:32	2025769	Rectificatoria	Internet Formulario Electrónico	En Proceso	Ver Certificado

[Ver Formulario 1879 Anteriores](#)

Formulario 1897:

Fecha	Folio	Tipo de Declaración	Medio de Presentación	Estado Declaración (*)	Ver Certificado Solemne
15/09/2007 17:56:20	2831448	Original	Internet Formulario Electrónico	Observada	Ver Certificado

(*) **Estado Declaración:** El estado de su Declaración ("Aceptada" u "Observada") puede variar producto de futuras revisiones realizadas por el servicio, el estado de su declaración debe ser continuamente revisado para que se mantenga informado.

Si alguna(s) de su(s) Declaración(es) Jurada(s) está observada, le recomendamos utilizar la opción [Orientación general de las Declaraciones Observadas y/o Consulta Errores Declaraciones Rechazadas](#) donde se le proporcionará ayuda sobre como corregir su(s) diferencias.

Además, usted puede seleccionar aquí, [Estado de los Giros Emitidos](#), para conocer la información acerca de los giros que el Servicio de Impuestos Internos le ha emitido debido a Declaración(es) o Rectificatoria(s) fuera de plazo.

Para ver el detalle de la declaración presentada se debe seleccionar el número de folio, lo cual desplegará la siguiente pantalla:



Home | Menú Declaraciones Juradas | Consulta de Estado Declaraciones Juradas | Página Segura

Rut:

DETALLE CONSULTA DECLARACION JURADA

Se muestra en detalle la situación actual en que se encuentra su declaración para el Folio seleccionado, ver su declaración presentada y las posibles observaciones. Para conocer los datos informados para una persona en particular utilice "Ver Información declarada para un Contribuyente Informado".

Nombre o Razón Social:
RUT del Contribuyente: 12345678-9
Año Tributario: 2007
Tipo de Formulario: 1854
Folio declaración: 2025776

Situación Actual
 El Servicio de Impuestos Internos detectó diferencias en su Declaración Jurada. Esta situación puede cambiar de acuerdo a información presentada por Usted o por terceros, por lo cual le recomendamos revisar periódicamente el estado de su declaración

Historial de la Declaración

Fecha	Descripción	Ver
17/04/2007	Está en proceso su Declaración Jurada.	Ver certificado Ver declaración presentada

- [Ver información declarada para un contribuyente informado](#)
- [Orientación general para declaraciones Observadas](#)
- [Realizar Rectificatoria Contribuyente](#)

Resumen declaración:

Para ver el Certificado Solemne, que corresponde al comprobante de envío de su Declaración Jurada, debe seleccionar el link "Ver Certificado", que desplegará la siguiente pantalla:



Folio N°:1

CERTIFICADO DECLARACION JURADA INTERNET

El Servicio de Impuestos Internos certifica que para el Año Tributario 2007 ha recibido a través de Internet la Declaración Jurada 1879 del contribuyente RUT 5555555 - 5, con fecha 25/02/2007
 El número de atención asignado es: 6849

Santiago, Febrero de 2007.



Imprimir Cerrar

El numero de atención impreso en el certificado debe ser ocupado para el caso que el contribuyente desea atenderse en las Unidades del Servicio de Impuestos Internos.